

INSTALACIÓN	TIPO DE USO	PRECIO POR 45 MINUTOS		BONO 5 USOS (1 USO= 45 MINUTOS)		SUPLEMENTO ILUMINACIÓN UNA HORA (€)
		ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	ABONADO (€)	NO ABONADO (€)	
PISTA DE TENIS	Máximo 4 jugadores	2,5	5,00	10,00	20,00	
PISTA DE PÁDEL	Máximo 4 jugadores	4,00	8,00	12,00	24,00	3,30
	Alquiler de una raqueta		2,60			

La tarifa mínima por alquiler de instalaciones será de una hora, con excepción de las pistas de tenis y pádel cuya tarifa mínima será de cuarenta y cinco minutos. Se podrán reservar pistas para su uso bajo fianza del 25 por 100 del coste total del alquiler en cuestión. Los usuarios que hayan reservado pista deberán de comparecer en la correspondiente instalación a la hora de comienzo de la utilización. Pasados diez minutos de cortesía de dicha hora sin comparecer se perderán la fianza depositada y el derecho de reserva de pista.

Epígrafe 5. Piscina municipal

ABONO PISCINA (temporada)		
USUARIO	EMPADRONADO (€)	NO EMPADRONADO (€)
Infantil (4 a 17 años)	25,00	55,00
Adulto (18 a 64 años)	40,00	85,00
65 años o más	10,00	25,00

PISCINA MUNICIPAL (entradas)		
USUARIO	1 DÍA (€)	BONO 10 DÍAS (€)
Infantil (4 a 17 años)	2,50	22,50
Adulto (18 a 64 años)	4,00	36,00
65 años o más	1,50	13,50

Se modifican los epígrafes 1 y 3 y se añaden el 13 y 14 del artículo 10, “Regímenes de declaración e ingreso”.

1. Las cuotas exigibles se liquidarán:
 - Los alquileres de instalaciones se abonarán al contado en la Secretaría del polideportivo.
 - Todas las actividades dirigidas de “Curso Completo” y “Cursos de Verano”, sean de invierno o de verano, se liquidarán mensualmente, naciendo la obligación de abonar la tasa el primer día de cada mes que se preste y por adelantado. En caso de altas producidas una vez comenzado el mes se cobrará el total del mes en que se produce el alta.
 - La reserva de plaza se liquidará por domiciliación bancaria en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, preferentemente en los cinco primeros días del mes de julio. En caso de renuncia a la plaza reservada el Ayuntamiento no devolverá el importe de la misma excepto en los casos de imposibilidad por lesión enfermedad, debiendo justificarlo documentalmente en la Secretaría del polideportivo.
 - Los abonos de piscina (temporada) se abonarán mediante ingreso bancario los solicitantes no empadronados en Colmenarejo y mediante domiciliación bancaria los solicitantes empadronados en Colmenarejo.

2. Los pagos mensuales y el del carné de abonado se realizarán por domiciliación bancaria en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento. Los usuarios serán responsables de mantener el suficiente saldo bancario en la cuenta que designen para atender a los cobros domiciliados, que se producirán, preferentemente, dentro de los cinco primeros días del mes. Asimismo, deberán comunicar por escrito cualquier variación en los datos bancarios.

3. El acceso a la sala de musculación estará permitido solo a los mayores de edad. Podrán acceder dentro del horario de presencia del monitor de musculación del polideportivo municipal, los menores

de edad a partir de los dieciséis años, presentando en la Secretaría del polideportivo autorización paterna. Los menores de dieciséis años solo podrán acceder junto a un adulto que será el responsable del menor.

4. Los menores de edad podrán inscribirse en actividades de adultos siempre y cuando abonen las tasas aprobadas para dichas actividades, haya vacantes en el grupo, presenten autorización paterna en la secretaría del polideportivo y haya informe favorable del personal técnico.

Entrada en vigor: la presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Colmenarejo, a 26 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peñes-Barba Martínez.

(03/21.869/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, adoptado en sesión plenaria de 30 de junio, expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva y se hace público su resumen por capítulos y la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Gastos de personal	1.449.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.347.714,00
3	Gastos financieros	62.500,00
4	Transferencias corrientes	220.740,00
6	Inversiones reales	6.193.900,00
9	Pasivos financieros	32.839,12
Total gastos		10.306.893,12

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Impuestos directos	2.681.000,00
2	Impuestos indirectos	584.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.776.772,59
4	Transferencias corrientes	1.000.426,80
5	Ingresos patrimoniales	78.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.220.931,20
7	Transferencias de capital	486.400,00
Total ingresos		10.827.530,59

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBG	ESCALA	SUBESCALA	CAT.
Secretario	1	A	1	Habilitación Estatal	Secretaría	entrada
Interventor	1	A	1	Habilitación Estatal	Intervención	entrada
Administrativos	2	C	1	Admón.General	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	2	C	2	Admón.General	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo - Tesorero	1	C	2	Admón.General	Auxiliar	
Auxiliar Administrativo - Recepcionista	1	C	2	Admón. General	Auxiliar	

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBG	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Arquitecto	1	A	1	Admón.Especial	Técnica	
Arquitecto Técnico	1	A	2	Admón.Especial	Técnica	
Ingeniero Técnico	1	A	2	Admón.Especial	Técnica	
Técnico superior de medio ambiente	1	A	1	Admón.Especial	Técnica	
Auxiliar Administrativo	1	C	2	Admón.Especial	Técnica	
Operarios Servicios Múltiples	2	E		Admón.Especial	Técnica	
Policía Local	4	C	2	Admón.Especial	Sº especiales	Policia
Auxiliar Policía Local	1	E		Admón. Especial	Sº especiales	

C) PERSONAL EVENTUAL

Secretaría de Alcaldía, comunicaciones y prensa

D) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJOS	Nº PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Bibliotecario/a	1	Diplomado biblioteconomía	
Conductor	1	Certificado de escolaridad	
Operarios	4	Certificado de escolaridad	1 plaza en situación de excedencia
Profesor Educación Infantil	2	Profesor	
Monitor Sociocultural	1	BUP	
Peón	1	Certificado de escolaridad	POR CUBRIR

E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	Nº PUEST.	TITULACIÓN EXIGIDA	DURAC.CONTRATO	OBSERV
Agente Desarrollo Local	1	Diplomatura	Anual prorrogable	S/Subv.
Profesor Educación Infantil	1	Profesor		Subvenc.
Técnico Asesor Jurídico	1	Licenciado en derecho		
Auxiliar Administrativo	2	ESO		
Ingeniero Técnico	1	Diplomatura		
Suplente Bibliotecario	1	Diplomatura		S/baja enfermedad del titular
Monitor de juventud	1	BUP		
Profesor talleres extraescolares	1	Profesor		
Ingeniero Técnico (delineante)	1	FP II		

A) y B)	Número total de FUNCIONARIOS DE CARRERA	20
C)	Número total de PERSONAL EVENTUAL.....	1
D)	Número total de PERSONAL LABORAL FIJO	10
E)	Número total de PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10